



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico de 2013.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tubilla del Agua, a 13 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina